
 <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES</b> Nit. 800099095-7	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION)</b>	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales</b>	<b>Código: FR-GC-04</b>	<b>Página 1 de 4</b>
	<b>ACEPTACION OFERTA No. 396-2026</b>		<b>Fecha de Emisión: Abril 30 de 2103</b>	<b>Versión: 2,0</b>

## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 396-2026

**Ipiales, diez (10) de junio del 2026**

Señores (as):

Nombre abreviado: RICARDO GERMAN BRAVO MUÑOZ

Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía

Número de documento: 13012773

Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana

Ref.- Aceptación de la oferta N° 396- del 10 de junio del 2026

Respetado señor(a).

El municipio de Ipiales en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **SMC-022 2026**, con el presente documento, acepta la oferta presentada por usted el día **5/06/2026 9:51 AM**, a lo cual mediante acta de evaluación final del **5/06/2026 3:35 PM**, se habilito al oferente **RICARDO GERMAN BRAVO MUÑOZ, con tipo de documento Cédula de Ciudadanía N° 13012773**, pero se le brinda la oportunidad normativa de subsanar al aferente **cassa con Tipo de documento: NIT: 800053692**, pero una vez transcurrido el termino y contestada las observaciones dentro del informe final, se continua con la aceptación de la oferta, así definiéndolo como ganador de proceso licitatorio a la persona natural **RICARDO GERMAN BRAVO MUÑOZ, con tipo de documento Cédula de Ciudadanía N° 13012773**.


De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número: **396- del 11 de junio del 2026**

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, específicamente en los estudios y documentos previos, en la invitación pública, que hacen parte integrante del presente contrato

A la presente aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

**OBJETO: "PUBLICACIÓN DE PARTE RESOLUTIVA ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA ACCIÓN POPULAR No. 52-001-23-33-000-2011-00622-00 (RÍO CHIQUITO Y BLANCO),"**

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES</b>  Nit. 800099095-7	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION)</b>	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales</b>	
	<b>ACEPTACION OFERTA No. 396-2026</b>	<b>Código: FR-GC-04</b> <b>Fecha de Emisión: Abril 30 de 2103</b>	<b>Página 2 de 4</b> <b>Versión: 2,0</b>

## Valor y forma de pago.

### A. VALOR

El valor del presente contrato es por la suma de **Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos.M/CTE (\$3.680.000) M/CTE**. El cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO. - Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Ipiales para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía Municipal de Ipiales previa autorización del ALCALDE ordenador del gasto, debidamente motivado.

### B. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista.

PARÁGRAFO. - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará a previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Ipiales.

### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2026 o hasta la fecha de publicación efectiva, lo que ocurra primero.

### Supervisión.

El Municipio de Ipiales, será el encargado de la supervisión del contrato a través del **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN Y TIC DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este supervisor tendrá como objetivo garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como verificar que los bienes y servicios cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las normas obligatorias. Además, se encargará de adelantar revisiones periódicas para asegurar la calidad y adecuación del contrato, promoviendo acciones legales cuando sea necesario.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES</b>  Nit. 800099095-7	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION)</b>	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales</b>	
	<b>ACEPTACION OFERTA No. 396-2026</b>	<b>Código: FR-GC-04</b> <b>Fecha de Emisión: Abril 30 de 2103</b>	<b>Página 3 de 4</b> <b>Versión: 2,0</b>



dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

1. Velar por la correcta ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
2. En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio objeto de este convenio por parte del contratista.
3. Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del contrato.
4. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
5. Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
6. Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquier causa que implique una modificación al presente contrato.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
8. Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato de manera eficiente,
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y el Municipio, el Acta de Inicio del contrato.
11. Velar por que la liquidación del convenio se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

#### Garantías.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, **no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. "se deja constancia que en la invitación se describe garantía de cumplimiento, pero no se aplicara ya que según su matriz de riesgo y estudios previos no es necesario siendo que fue un error de digitación el título cumplimiento, lo estando en concordancia y alineado al estudio previo inicial"**

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES</b>  Nit. 800099095-7	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION)</b>	 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales</b>	
	<b>ACEPTACION OFERTA No. 396-2026</b>	<b>Código: FR-GC-04</b> <b>Fecha de Emisión: Abril 30 de 2103</b>	<b>Página 4 de 4</b> <b>Versión: 2,0</b>

**Disponibilidad presupuestal.**

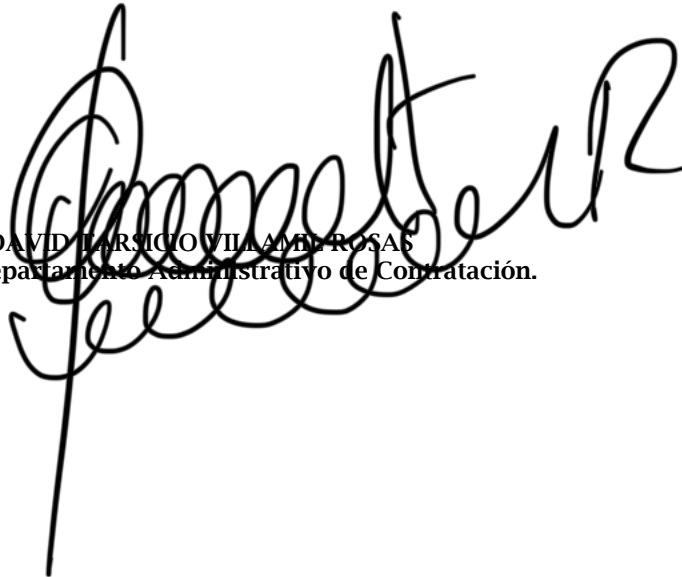
La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaría de Presupuesto del Municipio de Ipiales.

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.IAC.01.000502	20 de marzo de 2026	AC.2.1.2.02.02.008.09 - PUBLICIDAD	\$ 4.000.000

Del cual se afectará la suma de **Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos.M/CTE (\$3.680.000) M/CTE.**

**Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El objeto de contrato se desarrollará en el municipio de Ipiales (Nariño).

Atentamente.



**DAVID DARSTICIO VILAAMÉ ROSAS**  
 Director Departamento Administrativo de Contratación.

Elaboró: HENRY PORTILLA CONTRATISTA - ESP. DAC
---